

OFICIO-N° 9071

ANT.: Solicitud N° AB001W0012752

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 22 MAR 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

Con fecha 11 de febrero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012752** en la que se expone lo siguiente:

"por la presente

[REDACTED] manifiesto lo siguiente: el 09 de junio del 2020 ingrese solicitud de CAMBIO DE EMPLEADOR a través de la plataforma online de extranjería, recibiendo inmediatamente un comprobante de solicitud N°5688427 con folio N° 6197647 con fecha 09-06-2020 en horario 18:12:52. me encuentro revisando a través de la plataforma y la opción auto consulta me entrega solo registros de mi primera visa estampada, la opción de beneficio migratorio me entrega de igual modo registros de mi primera visa otorgada. han transcurrido mas de 08 meses y no me se ha generado respuesta de mi petición. Por ello realizo este RECLAMO de que se me ENVIE A MI CORREO ELECTRONICO: [REDACTED] otorgue una CITA para ser informado o me den a conocer que pasos debo seguir para la obtención de mi estampado electrónico Y/O estado de mi visa aprobada o cual es el estado de mi situación Migratoria, para proseguir con la tramitación de mi cedula de identidad extranjera ya que se es de suma urgencia por motivos de tramitación y beneficios de salud, regularidad en el país y retiros de los depósitos bancarios. como autoridades competentes solicito esta información, agradeciendo su atención prestada, quedo atento a su pronta respuesta."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su

formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012752	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	11/02/2021
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>por la [REDACTED] siguiente: el 09 de junio del 2020 ingrese solicitud de CAMBIO DE EMPLEADOR a través de la plataforma online de extranjería, recibiendo inmediatamente un comprobante de solicitud N°5688427 con folio N° 6197847 con fecha 09-06-2020 en horario 18:12:52. me encuentro revisando a través de la plataforma y la opción auto consulta me entrega solo registros de mi primera visa estampada, la opción de beneficio migratorio me entrega de igual modo registros de mi primera visa otorgada. han transcurrido mas de 08 meses y no me se ha generado [REDACTED] se me otorgue una CITA para ser informado o me den a conocer que pasos debo seguir para la obtención de mi estampado electrónico Y/O estado de mi visa aprobada o cual es el estado de mi situación Migratoria, para proseguir con la tramitación de mi cedula de identidad extranjera ya que se es de suma urgencia por motivos de tramitación y beneficios de salud, regularidad en el país y retiros de los depósitos bancarios. como autoridades competentes solicito esta información, agradeciendo su atención prestada, quedo atento a su pronta respuesta.</p>
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	[REDACTED]